

**NOTA INFORMATIVA PROCESO SELECTIVO PARA PROVEER CINCO PLAZAS DE
POLICÍA LOCAL DEL CUERPO DE POLICÍA LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DE PARLA
POR EL SISTEMA DE MOVILIDAD SIN ASCENSO**

En la Villa de Parla a 12 de abril de 2021.

Se comunica que frente los acuerdos de la J.G.L del Ayuntamiento de Parla de fechas 8 y 9 de abril de 2021 y al Acta del Tribunal Calificador de fecha 9 de abril de 2021 del dicho proceso selectivo, acerca de la relación de puntuaciones obtenidas y nombramiento de funcionarios en prácticas, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo o Sala del mismo nombre del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, según corresponda, en el plazo de dos meses, contados en ambos supuestos a partir de la fecha siguiente a la de su notificación, según establecen los artículos 8, 10 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 3 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Potestativamente podrá contra dicho acto interponerse previamente recurso de reposición ante el órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la recepción del mismo (Art. 52 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local Art. 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas).